



ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
HORTIFRUT S.A.

7 DE ENERO DE 2025

La siguiente es el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Hortifrut S.A. (en adelante también, la “Sociedad”, la “Compañía” u “Hortifrut”), celebrada el 7 de enero de 2025, en Av. Del Cóndor 600, Piso 4, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago.

Presidente, señor Andrés Solari Urquieta:

Muy buenos días, señores accionistas:

Siendo las 10:10 horas, doy comienzo a esta Junta Extraordinaria que fue convocada por el Directorio, para esta fecha, por acuerdo adoptado en Sesión de 3 de diciembre de 2024, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante también, la “Ley de Sociedades Anónimas”) y en los artículos 18 y siguientes de los estatutos de la Sociedad.

Preside esta Junta, en ausencia del Presidente don Nicolás Moller Opazo, y en mi calidad de Vicepresidente de la Compañía, quien les habla, Andrés Solari Urquieta, y actúa como Secretaria la Fiscal de la Sociedad señora Gloria Pierret Ortiz, según consta de la designación especialmente efectuada por el Directorio, en Sesión de 7 de mayo de 2019.

Secretaria, señora Gloria Pierret Ortiz:

Buenos días. Le pedimos a los accionistas que soliciten la palabra respecto de las materias tratadas en la Junta, que por favor lo hagan una vez finalizada la exposición de la materia respectiva y antes de proceder a su votación. Al efecto, se cederá la palabra a quienes la soliciten, a quienes se les ruega partir identificándose.

Se encuentran presentes y debidamente representadas en la sala 369.523.116 acciones Serie A y 55.438.629.678.726 acciones Serie B, equivalentes, respectivamente, al 64,01% de la Serie A y al 96,05% de la Serie B en que se divide el capital de la Sociedad, número que supera el quórum mínimo exigido para la celebración de esta Junta. A este respecto se hace presente que --dado que en esta Junta no hay elección del Directorio y que las reformas de estatutos objeto de la misma no requieren, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas o su Reglamento, de la aprobación de un quórum determinado de las acciones emitidas en los términos del artículo 58 del Reglamento de Sociedades Anónimas-- en esta Junta solo tienen derecho a voto las acciones de la Serie B. Los accionistas de la Serie A tienen en todo caso derecho a participar en esta Junta con derecho a voz.

Presidente:

VOTACIÓN.



Antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, se debe someter a la decisión de los accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación.

Al efecto, se propone que todas las materias sometidas a la decisión de los accionistas en esta Junta sean resueltas por aclamación o bien por votación a viva voz, y dejar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos que se abstengan o aprueben la materia, en caso que ella sea rechazada.

Para aprobar la votación por aclamación o votación a viva voz respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes; y en caso de no obtenerse dicha unanimidad, deberá procederse por votación por papeleta.

Los representantes con instrucciones de voto, si les parece, pueden acercarse a la mesa y entregarlas por mano, de las que también se dejará constancia en el acta.

Si hay acuerdo de la Junta, se propone que sea aprobado por unanimidad.

Aprobado por la Junta por unanimidad.

Secretaria:

PODERES.

Se encuentran a disposición de los accionistas los poderes que han sido conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurren personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de Sociedades Anónimas. Unos y otros han sido revisados y aprobados por la Sociedad. Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones.

Presidente:

¿Hay alguna objeción de los accionistas respecto de los poderes?

Aprobado por la Junta por unanimidad.

FORMALIDADES DE CITACIÓN.

Secretaria:

La convocatoria a esta Junta fue acordada por el Directorio de la Sociedad, en Sesión celebrada con fecha 3 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha citado a los accionistas mediante aviso publicado en el periódico "Diario Financiero", en sus ediciones de los días 23 y 31 de diciembre de 2024 y 3 de enero de 2025, cuya lectura podrá ser omitida si los accionistas así lo aprueban, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.



Se solicita autorización de la asamblea para omitir la lectura.

Presidente:

Si no hay objeciones, se dará por aprobada la omisión de la lectura del aviso de convocatoria a Junta de Accionistas, sin perjuicio de dejar constancia en acta de su texto.

Aprobado por la Junta por unanimidad.

El aviso de convocatoria cuya lectura esta Junta aprobó omitir por unanimidad, es del siguiente tenor:

“HORTIFRUT S.A.

*Emisor de valores inscritos en el Registro de Valores
Inscripción de Fs. 14.913 N°11.912 del Registro Comercio Santiago del año 1999*

AVISO DE CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de Hortifrut S.A. (la “Sociedad”) para celebrarse el 7 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en Av. Del Cóndor 600, Piso 4, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago (la “Junta”), a fin de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- 1. Incorporar un nuevo artículo tercero bis a los estatutos de la Sociedad, que establezca que esta última, en el cumplimiento del objeto social, procurará generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la Sociedad y el medio ambiente; y que sólo los accionistas de la Sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo estipulado en dicho nuevo artículo tercero bis de los estatutos;*
- 2. Incorporar un nuevo artículo undécimo bis a los estatutos de la Sociedad, que establezca que, en el desempeño de sus actividades, el Directorio de la Sociedad deberá considerar no solo los intereses de sus accionistas, sino los de los trabajadores, clientes y proveedores de la Sociedad y otras partes directa o indirectamente vinculadas a ella. Asimismo, deberá velar por los intereses de la comunidad donde opera y por la protección del medio ambiente local y global. El Directorio deberán dejar constancia en la memoria anual o en comunicaciones periódicas a los accionistas, según corresponda, de las acciones tomadas al respecto. El cumplimiento de lo estipulado en dicho nuevo artículo undécimo bis sólo podrá exigirse por los accionistas de la Sociedad;*
- 3. Adecuar ciertas estipulaciones de los estatutos a las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas, como sigue: (i) Incorporar un nuevo artículo décimo noveno bis a los estatutos de la Sociedad, que autorice y regule la celebración de Juntas de Accionistas a distancia, en los términos previstos en el artículo 108 del Reglamento de Sociedades Anónimas; (ii) Modificar el artículo vigésimo primero de los estatutos de la Sociedad, relativo a la citación a juntas de accionistas de la Sociedad, en cuanto a eliminar el requisito de envío de una citación por correo a cada accionista; y (iii) Suprimir el artículo trigésimo segundo de los estatutos de la Sociedad, relativo a la facultad del controlador de exigir a los accionistas que le vendan sus acciones, con arreglo al artículo 71 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas;*
- 4. Informar sobre las operaciones con partes relacionadas; y*

5. *Adoptar y aprobar todos los demás acuerdos, documentos y/o reformas de estatutos sociales que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.*



Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas al inicio de la Junta.

La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 9:00 y las 9:50 horas.

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL"

Secretaria:

La celebración de esta Junta fue comunicada a la Comisión, a las Bolsas y al representante de los tenedores de bonos de la Compañía, con fecha 23 de diciembre pasado.

Se deja constancia que, de las publicaciones del aviso de convocatoria, ya referidas, se han enviado copias a la Comisión y a las Bolsas de Valores conforme lo dispone la normativa vigente; y que, en consecuencia, han sido cumplidas todas las exigencias requeridas por la normativa vigente para que esta Junta pueda reunirse válidamente.

ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 103 de su Reglamento, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse esta Junta.

Para estos efectos, la Sociedad preparó un listado con los accionistas registrados al momento de iniciarse esta Junta, el que se encuentra a disposición de los accionistas presentes.

QUÓRUM.

El quórum para esta Junta es el siguiente:

Acciones emitidas: 577.290.282 acciones Serie A
57.717.173.898.325 acciones Serie B

Acciones presentes: 369.523.116 acciones Serie A
55.438.629.678.726 acciones Serie B

Porcentaje de acciones presentes: 64,01% de las acciones de la Serie A
96,05% de las acciones de la Serie B

Las citadas 369.523.116 acciones Serie A representan el 64,01% del total de las acciones de la Serie A; y las citadas 55.438.629.678.726 acciones Serie B representan, por su parte, el 96,05% de las

acciones de la Serie B, número que supera ampliamente el quórum mínimo exigido para la celebración de esta Junta.



Secretaria:

ASISTENCIA.

El quórum de asistencia, que ya fue indicado, se contiene en el registro de asistencia, el que se encuentra a disposición de los accionistas que deseen consultarlo. De acuerdo al artículo 124 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se adjunta a esta acta el referido registro de asistencia, el cual contiene los nombres de los accionistas presentes y el número de acciones que cada uno posee o representa.

Se deja especial constancia que el número de asistentes fue de cinco, que poseían y representaban las citadas 369.523.116 acciones Serie A y 55.438.629.678.726 acciones Serie B. Y se deja constancia, asimismo, que los accionistas que asistieron, ya sea por sí o representados, fue de ocho, los que correspondían a las mismas 369.523.116 acciones Serie A y 55.438.629.678.726 acciones Serie B, representativas del citado quórum de 64,01% de las acciones de la Serie A y el 96,05% de las acciones de la Serie B.

DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMEN EL ACTA.

Según el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, las actas de las Juntas de Accionistas deben ser firmadas por el Presidente y la Secretaria de la misma y por tres accionistas elegidos en ella o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres.

En consecuencia, es necesario designar a los accionistas que deben firmar el acta. Como ha llegado proposición de los siguientes tres nombres, los propongo a todos para que, en conjunto con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta que se levante de esta Junta:

- 1.- Víctor Moller Opazo, representante del accionista Inversiones IMG Limitada;
- 2.- Esteban Hoyl Bosker, representante del accionista San Jose Farms SpA y Otro; y
- 3.- Cristián Figueroa Illanes, representante del accionista Public Sector Pension Investment Board y Otro.

Presidente:

Si no hubiera objeción se dará por aprobado.

Aprobado por la Junta por unanimidad.

Presidente:

ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

El acta de la última Junta de Accionistas, celebrada el 29 de abril de 2024, fue oportunamente firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas designados al efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, esa acta se entiende aprobada desde el momento en que fue firmada y, por este motivo, no procede su lectura y sólo se deja constancia de su aprobación.



ASISTENCIA DE NOTARIO Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

Se hace presente que esta Junta Extraordinaria se celebra con la asistencia de doña María de los Ángeles Ubilla Santa Cruz, Notario Público Suplente de don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago.

Habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por la Ley de Sociedades Anónimas y los estatutos de Hortifrut, esta Junta puede válidamente reunirse y se declara legalmente constituida.

OBJETO DE LA JUNTA.

La Junta tiene por objeto que los accionistas conozcan y se pronuncien acerca de las siguientes materias:

1. Incorporar un nuevo artículo tercero bis a los estatutos de la Sociedad, que establezca que esta última, en el cumplimiento del objeto social, procurará generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la Sociedad y el medio ambiente; y que sólo los accionistas de la Sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo estipulado en dicho nuevo artículo tercero bis de los estatutos;
2. Incorporar un nuevo artículo undécimo bis a los estatutos de la Sociedad, que establezca que, en el desempeño de sus actividades, el Directorio de la Sociedad deberá considerar no solo los intereses de sus accionistas, sino los de los trabajadores, clientes y proveedores de la Sociedad y otras partes directa o indirectamente vinculadas a ella. Asimismo, deberá velar por los intereses de la comunidad donde opera y por la protección del medio ambiente local y global. El Directorio deberá dejar constancia en la memoria anual o en comunicaciones periódicas a los accionistas, según corresponda, de las acciones tomadas al respecto. El cumplimiento de lo estipulado en dicho nuevo artículo undécimo bis sólo podrá exigirse por los accionistas de la Sociedad;
3. Adecuar ciertas estipulaciones de los estatutos a las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas, como sigue: (i) Incorporar un nuevo artículo décimo noveno bis a los estatutos de la Sociedad, que autorice y regule la celebración de Juntas de Accionistas a distancia, en los términos previstos en el artículo 108 del Reglamento de Sociedades Anónimas; (ii) Modificar el artículo vigésimo primero de los estatutos de la Sociedad, relativo a la citación a juntas de accionistas de la Sociedad, en cuanto a eliminar el requisito de envío de una citación por correo a cada accionista; y (iii) Suprimir el artículo trigésimo segundo de los estatutos de la Sociedad, relativo a la facultad del controlador de exigir a los accionistas que le vendan sus acciones, con arreglo al artículo 71 bis de la Ley de Sociedades Anónimas;
4. Informar sobre las operaciones con partes relacionadas; y

5. Adoptar y aprobar todos los demás acuerdos, documentos y/o reformas de estatutos sociales que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.



INCORPORACIÓN DE NUEVOS ARTÍCULOS TERCERO BIS Y UNDÉCIMO BIS A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

De acuerdo con el primer y segundo puntos de la tabla, corresponde tratar la incorporación de un nuevo artículo tercero bis y un nuevo artículo undécimo bis a los estatutos sociales. La incorporación de estos artículos es necesaria para que la Sociedad pueda ser certificada como una Empresa B, entre cuyas ventajas se destacan: diferenciación en el mercado (reconocimiento como líder en sostenibilidad, acceso a nuevos clientes); atracción y retención de talento; acceso a capital responsable; fortalecimiento de la reputación y confianza; mejora en el desempeño organizacional; pertenencia a una red global; y preparación para el futuro (regulaciones, tendencias, posibles crisis).

La Secretaria leerá las proposiciones.

Secretaria:

- a) Se propone, en primer término, incorporar el siguiente artículo tercero bis a los estatutos sociales:

“ARTÍCULO TERCERO BIS.- La sociedad, en el cumplimiento del objeto social, procurará generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la sociedad y el medio ambiente. Sólo los accionistas de la sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo estipulado en este artículo”.

- b) Se propone, en segundo término, incorporar el siguiente artículo undécimo bis a los estatutos sociales:

“ARTÍCULO UNDÉCIMO BIS.- El Directorio de la sociedad, en el desempeño de sus actividades, deberá considerar no solo los intereses de sus accionistas, sino los de los trabajadores, clientes y proveedores de la sociedad y otras partes directa o indirectamente vinculadas a ella. Asimismo, deberá velar por los intereses de la comunidad donde opera y por la protección del medio ambiente local y global. El Directorio deberá dejar constancia en la memoria anual o en comunicaciones periódicas a los accionistas, según corresponda, de las acciones tomadas al respecto. El cumplimiento de lo estipulado en este artículo sólo podrá exigirse por los accionistas de la sociedad”.

Presidente:

Muchas gracias, señora Secretaria. Se ofrece la palabra a los accionistas.

[No hubo intervenciones]

Presidente:

Someto a votación las proposiciones precedentes formuladas por la señora Secretaria, en los términos de las letras a) y b) anteriores. Les recuerdo que solo tienen derecho a voto para la aprobación de esta materia las acciones de la Serie B.



Aprobado por la Junta por unanimidad de las acciones Serie B.

Presidente:

ADECUAR LOS ESTATUTOS A LAS NORMAS APLICABLES A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS.

De acuerdo con el tercer punto de la tabla, corresponde adecuar ciertos artículos de los estatutos a las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas.

La Secretaria leerá las proposiciones.

Secretaria:

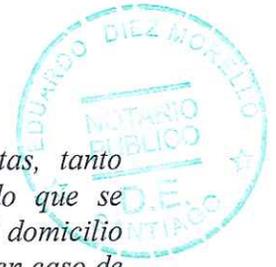
Siendo esta la primera Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebra como sociedad anónima cerrada, el Directorio ha estimado conveniente aprovechar la oportunidad para proponer también la adecuación de ciertas estipulaciones de los estatutos a las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas, en lo relativo a la posibilidad de que se celebren Juntas de Accionistas a distancia; a los requisitos para la citación a Juntas de Accionistas; y a la facultad del controlador de exigir a los accionistas que le vendan sus acciones, con arreglo al artículo 71 bis de la Ley de Sociedades Anónimas.

- (i) Se propone, en primer término, incorporar el siguiente nuevo artículo décimo noveno bis a los estatutos sociales, que autorice y regule la celebración de Juntas de Accionistas a distancia, en los términos previstos en el artículo 108 del Reglamento de Sociedades Anónimas:

“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO BIS.- Solamente podrán participar en las Juntas y ejercer derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la respectiva Junta. Para la celebración de las Juntas, se podrán usar medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentran físicamente presentes, siempre que dichos sistemas garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en las Juntas. El Directorio de la sociedad deberá señalar expresamente en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas a través de tales medios tecnológicos, de manera de permitir el ordenado desarrollo de la Junta y la regularidad del proceso de votación”.

- (ii) Se propone, en segundo término, modificar el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales, relativo a la citación a juntas de accionistas de la Sociedad, en cuanto a eliminar el requisito de envío de una citación por correo a cada accionista, de modo de adecuarlo a la actual normativa vigente en materia de citación a juntas de accionistas; y, al efecto, reemplazar dicho artículo por el siguiente:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La citación a Junta de Accionistas, tanto Ordinaria como Extraordinaria, será por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas o, a falta de acuerdo o en caso de suspensión o de desaparición del periódico designado, en el Diario Oficial, en la forma y condiciones que señala el Reglamento de Sociedades Anónimas. En todo caso, podrán auto convocarse y celebrarse válidamente aquellas Juntas a las que concurra la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación”.



- (iii) Se propone, en tercer y último término, suprimir el artículo trigésimo segundo de los estatutos sociales, relativo a la facultad del controlador de exigir a los accionistas que le vendan sus acciones, con arreglo al artículo 71 bis de la Ley de Sociedades Anónimas.

Presidente:

Muchas gracias, señora Secretaria. Se ofrece la palabra a los accionistas.

[No hubo intervenciones]

Presidente:

Someto a votación las proposiciones precedentes formuladas por la señora Secretaria, en los términos de los literales (i), (ii) y (iii) anteriores. Les recuerdo que solo tienen derecho a voto para la aprobación de esta materia las acciones de la Serie B.

Finalmente, la Junta --con el voto favorable de 19.632.405.130.508 acciones Serie B, representativas del 35,41% de las acciones Serie B presentes en esta Junta, y con el voto en contra de 35.806.224.548.218 acciones Serie B-- rechazó las propuestas anteriores, dejándose constancia de lo siguiente: (i) el accionista Inversiones Copemira SpA votó a favor por 72.770.572.287 acciones; (ii) el accionista Talsa Chile SpA votó a favor por 7.204.305.956.220 acciones; (iii) el accionista Exportadora San José Trading Limitada votó a favor por 1.290.505.194.819 acciones; (iv) el accionista San José Farms SpA votó a favor por 2.658.936.810.366 acciones; (v) el accionista Inversiones IMG Limitada votó a favor por 7.277.076.528.507 acciones; y (vi) el accionista Inmobiliaria Algeciras Limitada votó a favor por 1.128.810.068.309 acciones.

Presidente:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Conforme al cuarto punto de la tabla, corresponde dar cuenta a esta Junta de los siguientes acuerdos adoptados por el Directorio con posterioridad a la última Junta de Accionistas celebrada el pasado 29 de abril de 2024.



Parte relacionada / Descripción	Monto	Sesión de Directorio en que se aprobó	Directores que la aprobaron	Directores que se abstuvieron
Contrato de sublicencia y comercialización con filiales Hortifrut Genetics Limited, y BerryGood, respectivamente, con Golden Biocerrado Ltda., filial de Golden Carbon, en la que tiene participación la directora suplente Francisca Moller, su cónyuge, y la ejecutiva Carla Confalonieri.	USD 50 mil anuales por royalty de plantas y comisión de 10% sobre comercialización de fruta.	7 de mayo de 2024	Patricia Sabag Z., Andrés Solari U., Andrés Carvallo P., Ulises Quevedo B., Juan Luis Alemparte R., Richard Toman y Mauricio Czelusniak.	Nicolás Moller O. y Víctor Edmundo Moller O.
Financiamiento a través de pago de anticipo a Agrícola Valles del Sur SpA, de propiedad del Fondo PSP (10%), ligado a los directores Furtini y Toman-, y de San José Farms S.A., ligada al director Andrés Carvallo P.	USD 3.547.195	2 de julio de 2024	Nicolás, Moller O., Víctor Moller O., Andrés Solari U., Ulises Quevedo B., Juan Luis Alemparte R., y Alberto Cardemil.	Fernando Furtini, Andrés Carvallo P., Richard Toman y Patricia Sabag Z.
Financiamiento a través de pago de anticipo a Agrosabio Chile SpA, de propiedad Sooke Investment, ligada al Fondo PSP y, por tanto, a los directores Fernando Furtini y Richard Toman.	USD 770.000	2 de julio de 2024	Nicolás Moller O., Víctor Moller O., Andrés Solari U., Ulises Quevedo B. y Juan Luis Alemparte R.	Fernando Furtini, Andrés Carvallo P., Richard Toman y Patricia Sabag Z.
Traspaso de 1.300.000 plantas de la variedad imperial a Grupo Talsa, ligada a los directores Ulises Quevedo y Juan Luis Alemparte.	Comisión del 12% sobre el precio de venta de la fruta	3 de septiembre de 2024	Andrés Solari U., Víctor Moller O., Kathleen Barclay, Nicolás Moller O., Andrés Carvallo P., Fernando Furtini y Richard Toman.	Ulises Quevedo U. y Juan Luis Alemparte R.



Contrato de prestación de servicios con señora Kathleen Barclay.	USD 6.250 mensuales	3 de septiembre de 2024	Andrés Solari U., Víctor Moller O., Nicolás Moller O., Andrés Carvallo P., Fernando Furtini, Juan Luis Alemparte R., Ulises Quevedo B. y Richard Toman.	Kathleen Barclay
--	---------------------	-------------------------	---	------------------

ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Corresponde someter a consideración de los accionistas los siguientes acuerdos complementarios de rigor para el cumplimiento de lo resuelto y los demás usuales en toda clase de asambleas.

Secretaria:

i) Aprobación del acta de esta Junta.

Se propone que se acuerde tener por definitivamente aprobada el acta de esta Junta, sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro de Actas respectivo y firmada por el Presidente, la Secretaria de esta Junta y los accionistas designados para este efecto.

Presidente:

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

Aprobado por la Junta por unanimidad.

Secretaria:

ii) Facultades al Directorio y al Gerente General.

Se propone facultar ampliamente al Directorio para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta, o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa que surja con motivo de los acuerdos y reformas de estatutos aprobados en esta Junta. Se propone, además, facultar al Gerente General de Servicios Corporativos para informar los acuerdos adoptados y para suscribir todo tipo de declaraciones, presentaciones o solicitudes que haya de hacerse en relación con la celebración de esta Junta y de su legalización.

Presidente:

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

Aprobado por la Junta por unanimidad.

Secretaria:



iii) Reducción del acta a escritura pública y poderes.

Se propone facultar a los señores Juan Carlos Toro Ruiz-Tagle, Gloria Pierret Ortiz, Felipe Larraín Tejada, Cristián Lagos García de la Huerta y Nicolás Aspillaga Pumarino para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública, en todo o parte, y en uno o más actos, si ello fuera necesario, el acta de esta Junta y la certificación notarial pertinente; efectúen todos los trámites, actuaciones, solicitudes y requerimientos que, de conformidad con la normativa legal y reglamentaria aplicable, procedan en relación con los acuerdos y reformas de estatutos aprobados, incluyendo sin limitación, las actuaciones relacionadas con el cumplimiento de las publicaciones, comunicaciones y demás actuaciones que resulten necesarias; y efectúen cualquier trámite relacionado con los acuerdos y reformas de estatutos aprobados en esta Junta; y realicen todos los demás trámites necesarios para obtener su legalización, quedando expresamente facultados para delegar todas estas facultades.

Presidente:

Se somete a votación la proposición precedente. Si no hay observaciones, se tendrá por aprobada.

Aprobado por la Junta por unanimidad.

Presidente:

Habiéndose dado cumplimiento al objeto preciso de la convocatoria de esta Junta, y agradeciendo la presencia de los accionistas, se da por terminada esta Junta, siendo las 10:27 horas.

Andrés Solari

Andrés Solari Urquieta
Presidente

V.M.

Víctor Moller Opazo

Gloria Pierret

Gloria Pierret Ortiz
Secretaria

Esteban Hoyl

Esteban Hoyl Bosker

Cristián Figueroa

Cristián Figueroa Illanes



REGISTRO DE ASISTENCIA

Nombre apoderado o representante	RUT apoderado o representante	Razón social accionista	RUT accionista	Serie	Acciones representadas
ALEMPARTE ROZAS JUAN LUIS	16.096.002 7	INVERSIONES COPEMIRA SPA	76.89 1.084 7	HF A	727.7 13
		INVERSIONES COPEMIRA SPA	76.89 1.084 7	HF B	72.770.572.287
		TALSA CHILE SPA	76.820.649 0	HF A	72.049.780
		TALSA CHILE SPA	76.820.649 0	HF B	7.204.305.956.220
FIGUEROA ILLANES CRISTIAN	14.625.902 2	CANADA INC	47.027.225 2	HF A	145.028.009
		CANADA INC	47.027.225 2	HF B	32.989.343.5 17.3 10
		PUBLIC SECTOR PENSION INVESTMENT BOARD	47.006.738 1	HF A	28.169.092
		PUBLIC SECTOR PENSION INVESTMENT BOARD	47.006.738 1	HF B	2.8 16.88 1.030.908
HOYL BOSKER ESTEBAN	19.438.446 7	EXPORTADORA SAN JOSE TRADING LTDA	78.304.640 7	HF A	12.905.18 1
		EXPORTADORA SAN JOSE TRADING LTDA	78.304.640 7	HF B	1.290.505.194.8 19
		SAN JOSE FARMS SPA	77.403.750 0	HF A	26.589.634
		SAN JOSE FARMS SPA	77.403.750 0	HF B	2.658.936.8 10.366
MOLLER OPAZO VICTOR	10.668.361 1	INVERSIONES IMG LIMITADA	77.8 13.860 3	HF A	72.771.493
		INVERSIONES IMG LIMITADA	77.8 13.860 3	HF B	7.277.076.528.507
SOLARI URQUITA LUIS ANDRES	8.667.254 5	INMOBILIARIA ALGECIRAS LTDA	86.907.900 6	HF A	11.288.214
		INMOBILIARIA ALGECIRAS LTDA	86.907.900 6	HF B	1.128.8 10.068.309

Total asistentes	5
Total accionistas	8
Acciones Serie A representadas	369.523.116
Porcentaje total Serie A (%)	64,01
Acciones Serie B representadas	55.438.629.678.726
Porcentaje total Serie B (%)	96,05



CERTIFICADO NOTARIAL

MARÍA DE LOS ÁNGELES UBILLA SANTA CRUZ, Notario Público Suplente de don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago, ambos con oficio en Luis Thayer Ojeda N°359, comuna de Providencia, Santiago, certifica:

PRIMERO: Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Hortifrut S.A., celebrada el día 7 de enero de 2025, de que da cuenta el acta que precede, celebrada en Av. Del Cóndor 600, Piso 4, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago.

SEGUNDO: Que el acta que precede es una relación fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.-

Santiago, 7 de enero de 2025. María de los Ángeles Ubilla Santa Cruz, Notario Público Suplente.



María Ubilla Sta. Cruz
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a long horizontal stroke and a vertical stroke that loops back up to cross the horizontal one.